



Resolución Directoral

Santa Anita, 04 de Marzo del 2021

VISTO:

El Expediente N° 21MP-01458-00 e Informe No. 008-OEA-HHV-2021, el mismo que solicitan actualización del Comité de Planificación de la Capacitación PDP, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30057 se aprobó la Ley del Servicio Civil, con la finalidad que las Entidades Públicas del Estado alcancen mayores niveles de eficacia y eficiencia y presten efectivamente servicios de calidad a la ciudadanía, así como para promover el desarrollo de las personas que lo integran;

Que, el artículo 10° de la citada Ley establece que la finalidad del proceso de capacitación es buscar la mejora del desempeño de los servidores civiles para brindar servicios de calidad a los ciudadanos, fortalecer y mejorar las capacidades de los servidores civiles para el buen desempeño, constituyendo una estrategia fundamental para alcanzar el logro de los objetivos institucionales;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE, se aprueba la Directiva "Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las Entidades Públicas", que tiene como finalidad desarrollar los procedimientos, reglas e instrumentos para la gestión del proceso de capacitación, con el propósito de mejorar el desempeño de los servidores civiles para brindar servicios de calidad a los ciudadanos;

Que, el numeral 6.4 de dicha Directiva establece que el proceso de capacitación comprende un ciclo de tres etapas: Planificación, Ejecución y Evaluación, señalando en el ítem 6.4.10 Etapa de Planificación, que la citada etapa inicia el proceso de capacitación y tiene por finalidad que cada entidad identifique y defina sus necesidades de capacitación a partir de sus objetivos estratégicos, con el propósito de determinar las Acciones de Capacitación que realizará durante un ejercicio fiscal, señalando que comprende cuatro fases, entre ellas, la conformación del Comité de Planificación de la Capacitación;

Que la acotada Directiva en el inciso 6.4.1.1 establece que el Comité de Planificación de la Capacitación, estará conformado por el responsable de la Oficina de Recursos Humanos o quien haga sus veces, quien preside el Comité, el responsable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto o quien haga sus veces, el representante de la Alta Dirección que será el responsable de un órgano de línea designado por el Titular de la entidad y el representante de los servidores civiles de la entidad elegido mediante votación secreta por un periodo de tres años; así como un suplente indicando que los tres primeros integrantes participan a plazo indeterminado, en tanto que los representantes de los servidores de la Entidad (titular y suplente), elegidos mediante votación secreta, participan por un periodo de tres (03) años;

Que, mediante documento de visto se solicita la actualización del Comité de Planificación de la Capacitación PDP 2021 del Hospital Hermilio Valdizan, para cuyo efecto debe expedirse el respectivo acto resolución, de conformidad con las disposiciones establecidas en la citada Directiva;



C. HURTADO CH.



En uso de las facultades conferidas por el artículo 11° Inciso c) de la Resolución Ministerial N° 797-2003-SA/DM – Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Hermilio Valdizán; y, contando con la visación de la Dirección Ejecutiva de Administración, Dirección Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, Oficina de Personal y Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Actualizar la Conformación del Comité de Planificación de la Capacitación, el cual estará integrado por los siguientes servidores:



Ing. Carlos Alberto Hurtado Chancolla **Presidente**
Jefe de la Oficina de Personal

Econ. Liv Yovana Miranda Castillo **Integrante**
Directora Ejecutiva de la Oficina de Planeamiento Estratégico



Dr. José Higinio Galindo Morales **Integrante**
Jefe del Servicio de Hospitalización

Sra. Hermelinda Nelly Ocampo Carhuas **Integrante**
Representante de los Servidores Civiles

Sra. Gloria Vera Cabrera **Integrante**
Representante Suplente de los Servidores Civiles



Artículo 2°.- El Comité conformado con la presente Resolución realizara sus funciones acorde con la dispuesto por la acotada Directiva.

C. HURTADO CH

Artículo 3°.- Notificar la presente Resolución a los integrantes del citado Comité, para los fines correspondientes.

Artículo 4°.- Encargar a la Oficina de Estadística e Informática, la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional del Hospital Hermilio Valdizán.

Regístrese, Comuníquese y Archívese,

MINISTERIO DE SALUD
Hospital Hermilio Valdizán

.....
M.C. Gloria Luz Cueva Vergara
Directora General (e)
C.M.P N° 21499 F.N.E. 12799

GLCV.
DISTRIBUCIÓN
DADG
OAJ.
OP.
OEPE
INTERESADOS